

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7	71	7101	
CUENTAS DE ORDEN	ACTIVOS	FONDOS DISPONIBLES	UGR
			X
UBCUENTAS:			
10101		Fondos Disponibles IFIS extintas	Х
710102		Fondos Disponibles Ex Ugedep	X

**Definición:** En Fondos Disponibles se registra los recursos de alta liquidez que disponen las IFIS extintas y Ex UGEDEP.

En caja se registra el efectivo disponible de la entidad en sus cajas y/o su bóveda, tanto en moneda de uso local como en otras monedas. En bancos se registra los saldos en cuentas corrientes y otros depósitos a la vista, constituidos por las entidades extintas a cargo de la Unidad de Gestión y Regularización (UGR), en moneda de uso local, en bancos y otras entidades financieras del país.

## Comprende:

(710101) Fondos disponibles IFIS extintas: las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo, tales como: caja y bancos IFIS extintas

(710102) Fondos disponibles Ex Ugedep: las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo, tales como: caja y bancos EX UGEDEP.

	DINÁ	MICA
	DÉBITO	CRÉDITO
IFIS e	extintas	IFIS extintas
	<ol> <li>Por los ingresos de dinero en efectivo, tanto en moneda de uso local u otras monedas.</li> <li>Por los valores recibidos por parte de las IFIS extintas</li> <li>Por la recepción del capital de las inversiones que se cancelan.</li> </ol>	<ol> <li>Por los egresos de dinero en efectivo en moneda de uso local u otras monedas.</li> <li>Por los valores que se restituyan a las IFIS extintas.</li> <li>Por cualquier otra operación que disminuya las disponibilidades de las entidades extintas administradas por la Unidad de Gestión y Regularización en el banco depositario.</li> </ol>
Ex Ug	<u>gedep</u>	Ex Ugedep
	<ol> <li>Por los ingresos de dinero en efectivo, tanto en moneda de uso local u otras monedas.</li> <li>Por transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas.</li> </ol>	<ol> <li>Por los egresos de dinero en efectivo en moneda de uso local u otras monedas</li> <li>Por transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas</li> </ol>
DISP	OSICIONES LEGALES:	
-	Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022



ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7	71	7102	
CUENTAS DE	ACTIVOS	TÍTULOS VALORES	
ORDEN			UGR
			X
SUBCUENTAS:			
10201		Inversiones en títulos valores IFIS extintas	Х
710202		Inversiones en títulos valores Ex Ugedep	X
710298		(Provisión Títulos Valores IFIS extintas)	X
710299			Х

Definición: Registra las inversiones en títulos valores adquiridos por las IFIS extintas, transferidas al Banco Central del Ecuador conforme fue establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

#### Comprende:

(710201) Inversiones en títulos valores IFIS extintas: El producto de la realización de los títulos valores transferidos servirá para que la UGR pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente.

(710202) Inversiones en títulos valores Ex Ugedep: Comprende los activos mantenidos como inversiones en títulos y otros instrumentos financieros de la Ex Ugedep transferidas al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 705 del 25 de junio de 2015, y que, por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

(710298) (Provisión Títulos Valores IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de Títulos Valores de las IFIS extintas.

(710299) (Provisión Títulos Valores Ex Ugedep): se registran cuentas de provisiones de las cuentas de Títulos Valores de la Ex Ugedep.

DINÁ	MICA		
DÉBITO	CRÉDITO		
IFIS extintas	IFIS extintas		
<ol> <li>Por el valor de transferencia de los títulos valores de las IFIS extintas, que consten en los anexos de las escrituras respectivas.</li> </ol>	<ol> <li>Por la transferencia a favor del MEF, de los títulos valores no realizados.</li> <li>Por la recepción del capital de las inversiones que se cancelan.</li> </ol>		
Ex Ugedep	Ex Ugedep		
Por el valor de transferencia de los títulos valores u otros instrumentos financieros.	Por transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.		
DISPOSICIONES LEGALES:			
	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022		
<ul> <li>Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.</li> <li>Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999</li> <li>Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015</li> <li>Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</li> <li>Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD)</li> <li>Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022</li> </ul>			



ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7	71	7103	
CUENTAS DE	ACTIVOS	CARTERA	
ORDEN			UGR
			X
SUBCUENTAS:			
10301		Cartera IFIS extintas	Х
10398		(Provisión Cartera IFIS extintas)	X

Definición: Registra la cartera de créditos de las entidades financieras cerradas que fueron transferidas al Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009, que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

## Comprende:

(710301) Cartera IFIS extintas: El producto de la realización de la cartera de créditos transferida, servirá para el pago a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente.

(710398) (Provisión Cartera IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de las Cuentas de Cartera de Crédito de las IFIS extintas.

	DINÁ	MICA		
	DÉBITO	CRÉDITO		
IFIS	Por el valor de transferencia de la cartera de las IFIS extintas, que consten en los anexos de las escrituras respectivas.	1. Por el valor cobrado de la cartera transferida. 2. Por el valor de la negociación de la cartera de créditos recibidos. 3. Por la transferencia a favor del estado de la cartera no realizada.		
DIS	SPOSICIONES LEGALES:			
-	Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015 Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD) Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022		



ELEMENTO GRUPO		CUENTAS	USUARIO	
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7104 CUENTAS POR COBRAR	UGR	
SUBCUENTAS:			X	
10401		Cuentas por cobrar IFIS extintas	Х	
10402		Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas	Х	
10403		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas IFIS extintas	Х	
10404		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas Ex Ugedep	Х	
10405		Cuentas por cobrar Ex Ugedep	Х	
10496		(Provisiones Cuentas por Cobrar IFIS extintas)	Х	
10497		(Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas)	Х	
10498		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas)	Х	
710499		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ex Ugedep)	Х	

Definición: Registra las cuentas por cobrar de IFIS extintas y Ex Ugedep, transferidas al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en la Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y Decreto Ejecutivo 705 de 25 de junio de 2015; y, otros conceptos que se generen durante la administración efectuada por el Banco Central del Ecuador y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

### Comprende:

(710401) Cuentas por cobrar IFIS extintas: El producto de la realización de las cuentas por cobrar transferidas servirá para que la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente.

(710402) Cuentas por cobrar Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas: Se registra el valor adeudado por Recycob en concepto de la venta de cartera de las IFIS Extintas.

(710403) Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas IFIS extintas: Se registra el valor adeudado por el Ministerio de Finanzas por aplicación del artículo 8 de la LOCCB1999.

(710404) Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas Ex UGEDEP: Se registra el valor adeudado por el Ministerio de Finanzas por aplicación del artículo 8 de la LOCCB1999.

(710405) Cuentas por cobrar Ex Ugedep: Se registran los valores de cobro de la ex UGEDEP, correspondiente a la cuenta de ejecución y otros conceptos<del>.</del>

(710496) (Provisiones Cuentas por Cobrar IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de las Cuentas por Cobrar de las IFIS extintas

	DINÁ	MICA
DIS	POSICIONES LEGALES:	
-	Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022
-	Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999	
-	Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015	
-	Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública y Banca	
	Cerrada y Gestión del Sistema Nacional de Régimen de Valores.	
-	Disposición General Vigésima Tercera de la Ley Orgánica Reformatoria al	
	Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.	
-	Disposición Transitoria Décima Primera del COPFP	
-	Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD)	
-	Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022.	



ELEMENTO GRUPO		CUENTAS	USUARIO	
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7104 CUENTAS POR COBRAR	UGR	
SUBCUENTAS:			X	
710401		Cuentas por cobrar IFIS extintas	Х	
710402		Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas	Х	
710403		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas IFIS extintas	Х	
710404		Cuentas por cobrar Ministerio de Finanzas Ex Ugedep	Х	
710405		Cuentas por cobrar Ex Ugedep	Х	
710496		(Provisiones Cuentas por Cobrar IFIS extintas)	Х	
710497		(Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas)	Х	
10498		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas)	Х	
710499		(Provisiones Cuentas por Cobrar Ex Ugedep)	Х	

(710497) (Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas): se registran cuentas de Provisiones Activos de Riesgo Venta Recycob IFIS extintas.

(710498) (Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas): se registran cuentas de Provisiones Cuentas por Cobrar Ministerio de Finanzas.

(7104	499 <u>)</u>	(Provisiones Cuentas por Cobrar Ex Ugedep): se registran o	cuentas d	e provisiones de las cuentas por cobrar a la Ex Ugedep.	
		DINÁ	ÁMICA		
		DÉBITO		CRÉDITO	
IFIS 6	extin	<u>itas</u>	IFIS extir	<u>ntas</u>	
	1.	Por el valor de transferencia de las cuentas por cobrar	1.	Por el valor recuperado de las cuentas por cobrar.	
		de las IFIS extintas y la cuenta por cobrar a RECYCOB	2.	Por la transferencia a favor del estado de las cuentas	
	2.	Por el valor de las cuentas por cobrar que se generen		por cobrar no recuperadas.	
		por la administración de los activos cedidos por las	3.	Por las condonaciones establecidas en la LOCCB1999 y	
		entidades cerradas, en el proceso de realización de los		la LORD, de la cartera vendida a la compañía RECYCOB.	
		mismos.			
Ex U	gede	<u>ep</u>	Ex Uged	<u>ep</u>	
	1.	Por el registro de los costos financieros y operativo	1.	Por el valor recuperado de las cuentas por cobrar.	
		establecidos en la Ley de la Defensa de la Dolarización			
	2.	Por el valor de las cuentas por cobrar que se generen			
		por la administración de los activos, en el proceso de			
		realización de los mismos.			
	3.	Por las obligaciones que mantengan las compañías en			
		liquidación con el SRI y SCVS, conforme el artículo 10			
		de la LORD.			
	4.	Por la aplicación de la Disposición Transitoria Décima			
		Primera del COPFP, relacionadas con los pasivos			
		registrados en las compañías incautadas.			
DISP	OSI	CIONES LEGALES:			
			Resoluci	ón SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022	
		lución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.			
		Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 eto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015			
	Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública y Banca				
		ada y Gestión del Sistema Nacional de Régimen de Valores.			
		osición General Vigésima Tercera de la Ley Orgánica Reformatoria al go Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.			
		go Organico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Osición Transitoria Décima Primera del COPFP			
		eto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD)			
•	Reso	lución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022.			



ELEMENTO	GRUPO CUENTAS		USUARIC	
LLLIVILIVIO	GKOI O	COLITIAS	OSCARIO	
7	71	7105		
CUENTAS DE	ACTIVOS	BIENES DACIÓN EN PAGO		
ORDEN			UGR	
			X	
SUBCUENTAS:				
		T		
10501		Bienes Dación en Pago IFIS extintas	X	
10502		Bienes Dación en Pago Ex Ugedep	Х	
10598		(Provisiones Bienes Dación en Pago IFIS extintas)	X	
710599		(Provisiones Bienes Dación en Pago Ex Ugedep)	Х	

**Definición:** Registra los bienes recibidos en dación en pago por las entidades financieras cerradas, transferidos al Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

#### Comprende:

(710501) Bienes Dación en Pago de las IFIS extintas: El producto de la realización de los bienes en dación transferidos a las IFIS extintas. Servirá para que la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente. Cuando el valor de venta sea mayor al valor registrado en libros, dicho monto se contabilizará en la subcuenta 7101 "Fondos Disponibles", hasta que se realice el pago a los acreedores de la institución cedente con el mismo criterio definido en el inciso precedente., con afectación al Déficit Patrimonial de la IFI

(710502) Bienes Dación en Pago de las Ex Ugedep: Registra los bienes en dación transferidos por la ex Ugedep.

(710598) (Provisiones Bienes Dación en Pago IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de las cuentas de Dación en Pago de las IFIS extintas.

(710599) (Provisiones Bienes Dación en Pago Ex Ugedep): se registran cuentas de provisiones de las cuentas de Dación en Pago de las ex Ugedep.

Ugedep.	
DINÁ	MICA
DÉBITO	CRÉDITO
IFIS extintas	IFIS extintas y Ex Ugedep
<ol> <li>Por el valor de recepción de los bienes recibidos en dación por las IFIS extintas</li> <li>Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999.</li> </ol>	<ol> <li>Por el valor de los bienes en dación en pago vendidos.</li> <li>Por la transferencia a favor del estado de los bienes en dación en pago no realizados.</li> <li>Por aplicación de los procesos establecidos en el Reglamento General Sustitutivo para la</li> </ol>
1. Por el valor de recepción de los bienes recibidos en dación	Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.  4. Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de
<ol> <li>Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999.</li> </ol>	transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999.
DISPOSICIONES LEGALES:	
<ul> <li>Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.</li> <li>Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999</li> <li>Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015</li> <li>Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 en de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</li> <li>Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.</li> <li>Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD)</li> <li>Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022</li> </ul>	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022



ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7	71	7106	
CUENTAS DE	ACTIVOS	PROPIEDADES Y EQUIPOS	
ORDEN			UGR
			X
UBCUENTAS:			
10601		Propiedades y Equipos IFIS extintas	X
10602		Bienes declarados en Real Propiedad Ex Ugedep	X
10698		(Provisiones Propiedad y Equipo IFIS extintas)	Х
10699		(Provisiones Propiedad y Equipo Ex Ugedep)	Х

Definición IFIS extintas: Comprende las propiedades y equipos transferidas por las entidades financieras cerradas al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 705 del 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

Definición Ex UGEDEP: Comprende los bienes (muebles e inmuebles) declarados en real propiedad por la Ex Ugedep, transferidos al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 705 del 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

#### Comprende:

(710601) Propiedades y Equipos IFIS extintas: El producto de la realización de los activos transferidos servirá para que la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente. Cuando el valor de venta sea mayor al valor registrado en libros, dicho monto se contabilizará en la subcuenta 7101 "Fondos Disponibles", hasta que se pague a los acreedores de la institución cedente con el mismo criterio definido en el inciso precedente. Con afectación al Déficit Patrimonial de la IFI

(710602) Bienes declarados en Real Propiedad de la Ex Ugedep: Registra los bienes muebles e inmuebles, incautados y declarados en real propiedad. Este subgrupo de Bienes no se deprecia por la naturaleza de la transacción, valorados de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Vigésima Quinta del Código Orgánico Monetario y Financiero.

(710698) (Provisiones Propiedad y Equipo IFIS extintas): se registran cuentas de provisiones de Propiedades y Equipos IFIS extintas. (710699) (Provisiones Propiedad y Equipo Ex Ugedep): se registran cuentas de provisiones de Propiedades y Equipos Ex Ugedep.

	cuentas de provisiones de Propiedades y Equipos Ex Ogedep.		
DINÁ	MICA		
DÉBITO	CRÉDITO		
IFIS extintas	IFIS extintas		
<ol> <li>Por el valor de transferencia de los activos, de las propiedades y equipos de las IFIS extintas,</li> </ol>	<ol> <li>Por el valor de las propiedades y equipos vendidos.</li> <li>Por la transferencia a favor del estado de las</li> </ol>		
<ol> <li>Por el ajuste a valor catastral vigente a la fecha de transferencia de los bienes, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la LOCCB 1999.</li> </ol>	propiedades y equipos no realizados. 3. Por aplicación de los procesos establecidos en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.		
<ul> <li>DISPOSICIONES LEGALES:</li> <li>Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.</li> <li>Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999</li> <li>Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015</li> <li>Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</li> <li>Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.</li> <li>Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD)</li> <li>Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022</li> </ul>			



	. caciitas para	=	los Activos y Pasivos Transferidos po Banco Central del Ecuador a la UGR	
ELEMENTO	GRUPO		CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	71 ACTIVOS	7106 PROPIEDADES Y EQUIPOS		UGR
				Х
UBCUENTAS:				
10601		Propiedades y Equipos IFIS extinta	as	Х
10602	D602 Bienes declarados en Real Propiec		dad Ex Ugedep	Х
10698		(Provisiones Propiedad y Equipo II	FIS extintas)	Х
10699		(Provisiones Propiedad y Equipo E	x Ugedep)	Х
		DESC	RIPCIÓN	
	l valor de trans	<b>DÉBITO</b> ferencia de los activos	1	astral vigente a la fecha do
		transferencia de los biene el artículo 6 de la LOCCB 1		
trans			<ol> <li>Por el valor de los bienes v</li> <li>Por la transferencia a favo realizados.</li> <li>Por aplicación de los properes Reglamento General Administración, Utilización Bienes e Inventarios del Servor el ajuste a valor catal</li> </ol>	yendidos. r del estado de los bienes no rocesos establecidos en el Sustitutivo para la ón, Manejo y Control de ector Público. astral vigente a la fecha de s, conforme lo dispuesto en



ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7	71	7107	
CUENTAS DE ORDEN	ACTIVOS	OTROS ACTIVOS	UGR
			X
SUBCUENTAS:			
10701		Otros activos IFIS extintas	Х
10702		Otros activos Ex Ugedep	Х
10798		(Provisiones Otros Activos IFIS Extintas)	X
10799		(Provisiones Otros Activos Ex Ugedep)	Х

Definición IFIS Extintas: Registra los otros activos, transferidos al Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

Definición EX UGEDEP: Registra los otros activos incautados por la ex UGEDEP, transferidos al Banco Central del Ecuador, conforme el Decreto Ejecutivo Nro.705 de 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

#### Comprende:

(710701) Otros Activos IFIS extintas: El producto de la realización de los activos transferidos servirá para que la administración de la Unidad de Gestión y Regularización pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación determinado en la ley vigente. Cuando el valor de venta sea mayor al valor registrado en libros, dicho monto se contabilizará en la subcuenta 7101 "Fondos Disponibles", hasta que se pague a los acreedores de la institución cedente con el mismo criterio definido en el inciso precedente, con afectación al Déficit Patrimonial.

(710702) Otros Activos Ex Ugedep: Registra el monto de las acciones y participaciones de las compañías incautadas por la ex UGEDEP, valoradas de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Vigésima Quinta del Código Orgánico Monetario y Financiero.

(710798) Provisiones: se registran cuentas de provisiones de Otros Activos de las IFIS extintas.

(710799) Provisiones: se registran cuentas de provisiones de Otros Activos de la ex Ugedep

(710799) Provisiones: se registran cuentas de provisiones de Otros A	activos de la ex ogedep.		
DINÁ	MICA		
DÉBITO	CRÉDITO		
IFIS extintas	IFIS extintas		
Por el valor de transferencia de los activos, de las IFIS extintas.	<ol> <li>Por el valor de los otros activos realizados</li> <li>Por la transferencia a favor del estado de los otros activos no realizados.</li> <li>Por la cancelación de las compañías en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</li> </ol>		
Ex Ugedep	Ex Ugedep		
<ol> <li>Por el valor de las acciones y participaciones de las compañías incautadas, conforme en la disposición vigésima quinta del COMF.</li> </ol>	<ol> <li>Por la cancelación de las compañías en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</li> <li>Por subasta y remate de las compañías activas.</li> </ol>		
DISPOSICIONES LEGALES:  Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.  Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999  Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015  Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.  Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD)  Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022		



ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
7	72	7201	
CUENTAS DE ORDEN	PASIVOS	PASIVOS IFIS EXTINTAS	UGR
			X
UBCUENTAS:			·
20101		DEPOSITOS LEGALMENTE ASEGURADOS	Х
20102		PASIVOS POR FONDOS CAPTADOS	Х
20103		CORPORACION SEGURO DEL DEPOSITO	Х
20104		IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCION	Х
20105		OTROS PASIVOS	Х
20106		ACCIONISTAS ADMINISTRADORES Y VINCULADOS	Х
20107		FONDEO IFIS (ART. 12)	Х

**Definición:** Registra los pasivos de las IFIS Extintas transferidos al Banco Central del Ecuador conforme a lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

DINÁ	ÍMICA
DÉBITO	CRÉDITO
Por el valor de la cancelación de las acreencias no depositarias, de entidades públicas y personas vinculadas.	Por el valor de transferencia de los pasivos, de las IFIS extintas, conforme el orden de prelación establecido en la Ley.
<ul> <li>DISPOSICIONES LEGALES:</li> <li>Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.</li> <li>Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999</li> <li>Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015</li> <li>Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</li> <li>Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD).</li> <li>Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022</li> </ul>	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022



Catálogo de			los Activos y Pasivos Transferidos por la Direcció Banco Central del Ecuador a la UGR	n Nacional de
ELEMENTO	GRUPO	,,	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	72 PASIVOS	7202 PASIVOS EX UGEDEP		UGR
SUBCUENTAS:				Х
		DESC	RIPCIÓN	
por el artículo	105 de la Ley O ante suplement	rgánica Reformatoria al Código Or o al Registro Oficial Nro. 443 de C	a Tercera del Código Orgánico Monetario y Financegánico Monetario y Financiero para la defensa de d	de la dolarización
	DI	ÉBITO	CRÉDITO	
1. Por la	cancelación de	los pasivos.	Por el valor de transferencia de los UGEDEP.	oasivos, de la ex
<ul> <li>Ley Orgánic:</li> <li>Decreto Ejer</li> <li>Disposición         <ul> <li>la Ley Orgániciero p</li> </ul> </li> <li>Decreto N</li> <li>LORCOMFD</li> </ul>	No. JB-2009-1427 a para el Cierre de cutivo Nro. 705 de General Vigésima inica Reformator ara la Defensa de ro.103 de 8 d D).	de 21 de septiembre de 2009. e la Crisis Bancaria de 1999 el 25 de junio de 2015 Tercera incluida en el artículo 105 de ia al Código Orgánico Monetario y	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 202	22



ELEMENTO	GRUPO		CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	73 PATRIMONIO	7301 DÉFICIT PATRIMONIAL IFIS EXTINTAS		UGR
LIDCHENTAS.				Х
UBCUENTAS:		T		
		DESC	RIPCIÓN	
	a de la dolarizaci estión y Regulari		al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2	021, se transfirieroi
		DINÁ	NAICA	
	D	ÉBITO		
IFIS 6 2. Por l	el valor del défic extintas en el bal as condonacione	ÉBITO  cit patrimonial revelado por cada ance final de finiquito.  es establecidas en la LOCCB1999 y vendida a la compañía RECYCOB.	CRÉDITO  1. Por los valores recuperados en la activos recibidos de las IFIS extintas por su usufructo.  2. Por la venta de la cartera resultante crediticias, y las operaciones a provengan de los procesos y opera la crisis financiera suscitada en el af de servicios auxiliares del sistema especializadas en cobranzas.  3. Por recuperación del Déficit Patrim	e de las operaciones no crediticias que ciones derivados de ño 1999, a entidades financiero naciona



Catálogo de			los Activos y Pasivos Transferidos por la Dire Banco Central del Ecuador a la UGR	cción Nacional de
ELEMENTO	GRUPO	, ,	CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN		7302 SUPERÁVIT PATRIMONIAL IFIS EXT	INTAS	UGR
SUBCUENTAS:				Х
SOBCOLIVIAS.		<del>,</del>		
		DESC	RIPCIÓN	
Monetario y Fir para la defensa	nanciero incorpo	orada por el artículo 105 de la Ley ( ón publicada mediante suplemento a zación.	to de la Disposición General Vigésima Tercera Orgánica Reformatoria al Código Orgánico M al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 20	onetario y Financiero
	DÍ	DINÁ ÉBITO	MICA CRÉDITO	
1. Por la	liquidación del		Por el valor del superávit patrimoni extintas en el balance final de finiq	
<ul> <li>Ley Orgánic:</li> <li>Decreto Ejer</li> <li>Disposición         <ul> <li>la Ley Orga</li> <li>Financiero p</li> <li>Decreto N</li> <li>LORCOMFD</li> </ul> </li> </ul>	No. JB-2009-1427 a para el Cierre de cutivo Nro. 705 de General Vigésima ánica Reformatori para la Defensa de ro.103 de 8 d D).	de 21 de septiembre de 2009. la Crisis Bancaria de 1999 la 25 de junio de 2015 Tercera incluida en el artículo 105 de ia al Código Orgánico Monetario y	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de	2022



		<del>-</del>	os Activos y Pasivos Transferidos por la Dir Banco Central del Ecuador a la UGR	
ELEMENTO	GRUPO		CUENTAS	USUARIO
7 CUENTAS DE ORDEN	73 PATRIMONIO	7303 SUPERÁVIT PATRIMONIAL EX UGEDEP		UGR
				X
SUBCUENTAS:				
		DESCI	RIPCIÓN	
Orgánico Mone Financiero para	etario y Financie a la defensa de	ro incorporada por el artículo 105	e por efecto de la Disposición General Vigés de la Ley Orgánica Reformatoria al Código suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 0	Orgánico Monetario
		DINÁ		
	Di	ÉBITO	CRÉDITO	
2. I	Superintendenci Seguros. Por aplicación d	en de las compañías en la a de Compañías, Valores y e los procesos establecidos en el Administración y Control de r Público.	1. Los valores ingresados por conce de Bienes y compañías; por e obligaciones que mantengan l liquidación con el SRI y SCVS, conf de la LORD, y aplicación de la Disp Décima Primera del COPFP, rel pasivos registrados en las compaí	el registro de las as compañías en forme el artículo 10 posición Transitoria acionadas con los
DISPOSICIONES			Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo c	le 2022
Ley Orgánic Código Org: Decreto Eje Ley Orgánic Pública, Bai Régimen de Disposición la Ley Org Financiero p Decreto N LORCOMFD	a para el Cierre de ánico de Planificac cutivo Nro. 705 de ca para la Reestru nca Cerrada y Ges e Valores. General Vigésima ánica Reformator para la Defensa de lro.103 de 8 de D).	de 21 de septiembre de 2009. La Crisis Bancaria de 1999 Ión y Finanzas Públicas Le 25 de junio de 2015 Lecturación de las Deudas de la Banca Letión del Sistema Financiero Nacional y Tercera incluida en el artículo 105 de Ia al Código Orgánico Monetario y La Dolarización De julio de 2021 (Reglamento Le 15 de febrero del 2022		



		Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador a la UG	ıK
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7	74	7401	
CUENTAS DE	OTRAS	ACTIVOS CASTIGADOS IFIS EXTINTAS	UGR
ORDEN	CUENTAS DE		
	ORDEN		
			Х
SUBCUENTAS:			·
40101		CARTERA CASTIGADA IFIS EXTINTAS	X
740102		CUENTAS POR COBRAR CASTIGADAS IFIS EXTINTAS	Х

Definición: Registra al valor nominal la Cartera de Crédito y Cuentas por Cobrar castigadas por la entidad cedente de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y el Código Orgánico Monetario y Financiero; que fueron transferidos al Banco Central del Ecuador y que mantienen en su activo el valor referencial de US\$1.00 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

Las IFIS extintas Administradas por la Unidad de Gestión y Regularización deberán llevar auxiliares contables por cada entidad cesionaria, para su control y recuperación judicial.

		DINÁ	MICA
		DÉBITO	CRÉDITO
	1.	Por el importe de la Cartera de Crédito castigada y transferidas al Banco Central del Ecuador, por las IFIS extintas.  Por el importe de las Cuentas por Cobrar castigadas y transferidas al Banco Central del Ecuador, por las IFIS extintas.	<ol> <li>Por la recuperación del importe de la Cartera de Crédito castigada.</li> <li>Por la recuperación del importe de las Cuentas por Cobrar castigadas.</li> </ol>
DIS	Reso Ley Dec Disp la L Fina Dec LOR	CIONES LEGALES:  olución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.  Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999  reto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015  osición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de  Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y  anciero para la Defensa de la Dolarización  reto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento COMFDD).  olución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022



ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7	74	7402	
CUENTAS DE	OTRAS	ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL IFIS EXTINTAS	
ORDEN	CUENTAS DE		UGR
	ORDEN		
			Х
JBCUENTAS:			
40201		ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	X

Definición: Registra el importe de los activos transferidos por las IFIS extintas, cuya gestión de cobro se impulsó por la vía coactiva.

El BCE como entidad cesionaria de los activos de una institución financiera en liquidación forzosa, inició procesos coactivos del activo del que se trate, por el valor registrado en libros. Por efecto de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización se transfieren a la administración de la Unidad de Gestión y Regularización.

Para el caso de activos cuyo cobro se hubiere venido efectuando por la vía coactiva, sin que el deudor hubiere deducido excepciones en el ámbito judicial, el empleado recaudador de la institución cesionaria avocará conocimiento del proceso coactivo de pleno derecho, y proseguirá su tramitación a partir del estado en que se encuentre el proceso respectivo en la fecha de la entrega recepción entre el Banco Central del Ecuador y la Unidad de Gestión y Regularización

		DINÁ	MICA	
		DÉBITO		CRÉDITO
	1.	Por el importe de los activos transferidos por el Banco Central del Ecuador, a la Unidad de Gestión y Regularización y sobre las cuales existe un juicio coactivo para su recuperación.	1.	Por la recuperación del importe de los activos en demanda judicial.
DIS	Reso Ley C Decr Dispo de la Finar Decr LORC	ciones Legales:  clución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.  Drgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999  eto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015  osición General Vigésima Tercera incluida por el artículo 105  Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y  nciero para la Defensa de la Dolarización  eto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento  COMFDD).  clución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022	Resolució	ón SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022



	CDLIDO		Banco Central del Ecuador a la UGR	LICHADIO
ELEMENTO	GRUPO		CUENTAS	USUARIO
ORDEN	74 OTRAS CUENTAS DE ORDEN	7403 TITULOS Y VALORES EN EL PAÍS IFI	S EXTINTAS	UGR
UBCUENTAS:				Х
		TITLU OS VALADES EN OUSTODIA		
40301		TITULOS Y VALORES EN CUSTODIA	·	X
		DESC	RIPCIÓN	
			e curso legal y moneda extranjera entregado	os por el Banco Centra
el Ecuador a l	a administraciói	n de la Unidad de Gestión y Regular	izacion para su custodia.	
os valores se i	egistran a su va	lor nominal o estimado a la fecha d	e entrega.	
n caso de doc	umentos que no	o posean valor nominal, su registro	será al valor referencial de USD 0.01.	
			MICA	
	D	DINÁ DÉBITO	MICA CRÉDITO	
1. Pore		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e			CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
	l valor de los bio	ÉBITO	CRÉDITO	es entregados
	l valor de los bio	ÉBITO	CRÉDITO  1. Por el valor de los bienes y valor	
ISPOSICIONE	el valor de los bio	ÉBITO	CRÉDITO	
ISPOSICIONE: Resolución Ley Orgánic	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 ca para el Cierre d	enes y valores recibidos en custodia  de 21 de septiembre de 2009. e la Crisis Bancaria de 1999	CRÉDITO  1. Por el valor de los bienes y valor	
ISPOSICIONE: Resolución Ley Orgánio Decreto Eje	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 ca para el Cierre decutivo Nro. 705 de	enes y valores recibidos en custodia  7 de 21 de septiembre de 2009. e la Crisis Bancaria de 1999 el 25 de junio de 2015	CRÉDITO  1. Por el valor de los bienes y valor	
ISPOSICIONE: Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 ca para el Cierre decutivo Nro. 705 de General Vigésim	enes y valores recibidos en custodia  7 de 21 de septiembre de 2009. e la Crisis Bancaria de 1999 lel 25 de junio de 2015 a Tercera aplicación en el artículo 105	CRÉDITO  1. Por el valor de los bienes y valor	
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición de la Ley O Financiero	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 ca para el Cierre decutivo Nro. 705 de General Vigésimo para la Defensa de	PÉBITO  enes y valores recibidos en custodia  7 de 21 de septiembre de 2009. e la Crisis Bancaria de 1999 lel 25 de junio de 2015 a Tercera aplicación en el artículo 105 toria al Código Orgánico Monetario y e la Dolarización	CRÉDITO  1. Por el valor de los bienes y valor	
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición de la Ley O Financiero Decreto N	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 ca para el Cierre decutivo Nro. 705 d General Vigésimorgánica Reforma para la Defensa do	PÉBITO  enes y valores recibidos en custodia  7 de 21 de septiembre de 2009. e la Crisis Bancaria de 1999 lel 25 de junio de 2015 a Tercera aplicación en el artículo 105 toria al Código Orgánico Monetario y	CRÉDITO  1. Por el valor de los bienes y valor	
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición de la Ley C Financiero Decreto N LORCOMFE	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 ca para el Cierre decutivo Nro. 705 de General Vigésim. Orgánica Reforma para la Defensa de Iro.103 de 8 dD).	PÉBITO  enes y valores recibidos en custodia  7 de 21 de septiembre de 2009. e la Crisis Bancaria de 1999 lel 25 de junio de 2015 a Tercera aplicación en el artículo 105 toria al Código Orgánico Monetario y e la Dolarización	CRÉDITO  1. Por el valor de los bienes y valor	



FLENAFNITO	CRUBO	CHENTAC		USUARIO
ELEMENTO 7	GRUPO 74	CUENTAS 7404		
CUENTAS DE ORDEN	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	VARIAS IFIS EXTINTAS		UGR
JBCUENTAS:				Х
		DIENES INMALIENTES EN DODED DE	TERROR OF THE EVELVE OF	
40401 40402		BIENES INMUEBLES EN PODER DE VARIAS IFIS EXTINTAS	TERCERUS IFIS EXTINTAS	X
			RIPCIÓN	<u>'</u>
		DINÁ	MICA	
	D	DINÁ ÉBITO	MICA CRÉDITO	
1. Por e				o valores
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	o valores
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	o valores
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	o valores
1. Por e		ÉBITO	CRÉDITO	o valores
	el registro de ent	ÉBITO	CRÉDITO	o valores
1. Por e	el registro de ent	ÉBITO	CRÉDITO	



ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
7	74	7405	
CUENTAS DE ORDEN	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN EX UGEDEP	UGR
			Х
40501		DEMANDA JUDICIAL EX UGEDEP	Х
40502		BIENES DE COMPAÑIAS INCAUTADAS EX UGEDEP	Х
40503		PAQUETES ACCIONARIOS INCAUTADOS POR REGULARIZAR EX UGEDEP	Х
		COSTOS FINANCIEROS IFIS EXTINTAS EX UGEDEP	Х
40504		COSTOS OPERATIVOS IFIS EXTINTAS EX UGEDEP	Х
40504 40505		BIENES INMUEBLES EN PODER DE TERCEROS EX UGEDEP	Х
		DIENES INMOEDEES EN 1 OBEN DE 1 ENCENCS EX OCEDEN	
40505		TÍTULOS Y VALORES EN CUSTODIA	Х

**Definición:** Registra el control de activos en demanda judicial, bienes de compañías incautadas, paquetes accionarios incautados por regularizar, costos financieros, costos operativos, bienes inmuebles en poder de terceros y varios inmuebles en proceso de regularización, con el fin de ser transferidos a terceros prometidos en venta por las compañías vinculadas e incautadas por la AGD o ugedep y los bienes documentos y valores entregados por el BCE a la administración de la UGR para su custodia, provenientes del Decreto Ejecutivo Nro. 705 de 25 de junio de 2015 y que por efecto de la Disposición General Vigésima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero incorporada por el artículo 105 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización publicada mediante suplemento al Registro Oficial Nro. 443 de 03 de mayo de 2021, se transfirieron a la Unidad de Gestión y Regularización.

	DINÁI	MICA
	DÉBITO	CRÉDITO
	<ol> <li>Por el registro de las cuentas de orden transferidas del Banco Central del Ecuador a la Unidad de Gestión y Regularización.</li> <li>Por el registro de entrega de bienes o valores.</li> </ol>	<ol> <li>Por la devolución de bienes o valores.</li> <li>Por la liquidación de los valores debidamente justificados.</li> </ol>
DISP	OSICIONES LEGALES:	Posolución SP 2022 0485 do 20 do morto do 2022
	Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.	Resolución SB-2022-0485, de 29 de marzo de 2022
	Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999	
	Decreto Ejecutivo Nro. 705 del 25 de junio de 2015	
	Disposición General Vigésima Tercera incluida en el artículo 105 de la	
	Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y	
	Financiero para la Defensa de la Dolarización	
	Decreto Nro.103 de 8 de julio de 2021 (Reglamento LORCOMFDD). Resolución No. SB-2022-0252 de 15 de febrero del 2022	
_	NESOIUCIOTI NO. 30-2022-0232 de 13 de Tebreto del 2022	



ELEMENTO	GRUPO		CUENTAS	USUARIO
1	75			
CUENTAS DE	OTRAS			UGR
RDEN	CUENTAS DE			OGK
ONDEN	ORDEN			
	DEUDORAS			
	POR CONTRA			Х
UENTAS:	p on continu			
501		ACTIVOS CASTIGADOS IFIS EXTINT	· AS	Х
502		ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL		X
503		TÍTULOS Y VALORES EN EL PAÍS IFI		X
504		VARIAS IFIS EXTINTAS	<u> </u>	X
505		CUENTAS DE ORDEN EX UGEDEP		X
		DECC	RIPCIÓN	
efinición: Reg	istra la contrapa	rtida acreedora de las otras cuenta:	s de orden deudoras	
	Di		MICA CRÉDITO	
	Di	DINÁ ÉBITO	MICA CRÉDITO	
	Di			
ISPOSICIONES				
OISPOSICIONES			CRÉDITO	to de 2022
	S LEGALES:	ÉBITO		to de 2022
Resolución	<b>S LEGALES:</b> No. JB-2009-1427 (	ÉBITO de 21 de septiembre de 2009.	CRÉDITO	to de 2022
Ley Orgánic	<b>S LEGALES:</b> No. JB-2009-1427 ( a para el Cierre de	de 21 de septiembre de 2009. la Crisis Bancaria de 1999	CRÉDITO	to de 2022
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje	<b>S LEGALES:</b> No. JB-2009-1427 (a para el Cierre de cutivo Nro. 705 de	de 21 de septiembre de 2009. la Crisis Bancaria de 1999 l 25 de junio de 2015	CRÉDITO	to de 2022
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 (a para el Cierre de cutivo Nro. 705 de General Vigésima	de 21 de septiembre de 2009. la Crisis Bancaria de 1999 l 25 de junio de 2015 Fercera incluida en el artículo 105 de la	CRÉDITO	to de 2022
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición Ley Orgán	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 of a para el Cierre de cutivo Nro. 705 de General Vigésima ica Reformatoria	de 21 de septiembre de 2009. la Crisis Bancaria de 1999 l 25 de junio de 2015 Tercera incluida en el artículo 105 de la al Código Orgánico Monetario y	CRÉDITO	to de 2022
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición Ley Orgán Financiero p	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 of a para el Cierre de cutivo Nro. 705 de General Vigésima ica Reformatoria para la Defensa de	de 21 de septiembre de 2009. la Crisis Bancaria de 1999 l 25 de junio de 2015 Tercera incluida en el artículo 105 de la al Código Orgánico Monetario y la Dolarización	CRÉDITO	to de 2022
Resolución Ley Orgánic Decreto Eje Disposición Ley Orgán Financiero p Decreto Nro	S LEGALES:  No. JB-2009-1427 (a para el Cierre de cutivo Nro. 705 de General Vigésima ica Reformatoria para la Defensa de p.103 de 8 de julio (companyo de 9 de julio (companyo de 1) de julio (companyo	de 21 de septiembre de 2009. la Crisis Bancaria de 1999 l 25 de junio de 2015 Tercera incluida en el artículo 105 de la al Código Orgánico Monetario y	CRÉDITO	to de 2022